

ndencia de
 dia 12 del
 antecesor el
 circular de
 rme del es-
 las Reales
 los Ayunta-
 sus debe-
 pecialmente
 lte que, á
 ndo mes de
 or resto de
 que se ma-
 ue tambien
 e haber de
 nes pes son
 iendo á los
 istencias de
 onsignacio-
 perentorias
 lla, tendré
 esponsables
 ximo no se
 cuyo sen-
 sacarme to-
 rreglo á lo
 onada Real

Y como de estos
 y todas las
 una señalada
 ario, los señ
 Jose Mariner
 de Abellan de
 los Indiferentes
 misma con mi
 la de August
 en concurrencia con
 te en el Mag^o
 Coman, por
 de los Indiferentes
 el comercio p^a

la que se designa el tipo que ha correspondido á esta
 por la contab. de Comercio en el con. como
 Villa, con la expresion de no haverle ninguna otra
 alguna p^a el Sr. Alc. de Mayor, acabado de recibir el
 Comis de este dia, y en vista de lo acordado; se forme el
 oportuno Exped. separedo poniendo por Caveras de la
 Orden, en el que se acordara lo conveniente p^a llevar
 á efecto su cumplimiento, y no habiendose prevenido
 otra Orden sobre que tratar se procede á acordar lo
 conveniente sobre los asuntos pendientes, habiendose

